

ANEXO TIN
REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL GRUPO
TRACCIÓN INTEGRAL - N5

Vigente a partir del 01/02/2025

Artículo Modificado	Vigente desde:
	01/02/2025

ART. 1	VEHÍCULOS N5
1.1	DEFINICIÓN
	Son vehículos del tipo N5 aquellos vehículos de turismo o gran producción en serie, previamente Homologados en Grupo N o en el Grupo A, que han sido fabricados en un número suficiente en serie y cumplen con las exigencias del reglamento de Homologaciones para vehículos de "N5 "
1.2	HOMOLOGACIONES
	Los vehículos N5, se registrará cada uno de ellos, por sus propios reglamentos y sus propias homologaciones, con excepción de las modificaciones y autorizaciones expresadas en los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7. ESTAS EXCEPCIONES FINALIZAN EL 31/12/2025 Es obligatorio portar la ficha de homologación original del vehículo, durante los eventos que participe el vehículo. Las fichas de Homologacion de los vehiculos N5, deberan ser remitidas a la FEPAD hasta el 31/03/2025, y no podrán recibir modificaciones hasta el 31/12/2025 Referencias: N5 > ver www.rfeda.es
1.3	ELECTRÓNICA
	Libre.
1.4	DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE
1.4.1	Características
	Se autoriza el uso de un tanque para combustible adicional y/o en reemplazo del original, siempre y cuando cuente con homologación FIA o SFI vigente. - La ubicación y las dimensiones son libres. - Todo el sistema de reabastecimiento debe cumplir con lo mencionado en el artículo 5.5.2. - Las mangueras de combustible no deben tener uniones intermedias dentro del habitáculo. Solo deben llevar conectores para atravesar las paredes divisorias o "fire-wall". - Bombas de combustible: libres en cantidad e instalación. - Los medidores de presión de gasolina deben ser del tipo eléctrico, no mecánico. - No se autoriza instalar radiador o enfriador de combustible.
1.4.2	Reabastecimiento
	Para el reabastecimiento del o los tanques instalados, se autoriza únicamente el sistema compuesto de: - Dos acoplamientos de acción rápida tipo FIA (dos conectores Staubli hembra código SPT12.1658/L/JV y dos conectores Staubli macho código SPT12.5658/L/JV para llenado y desfogue) lo cuales deben estar instalados en el interior de la carrocería, donde uno será para llenado y el otro para desfogue. - Un respiradero de tanque (válvula check) de acuerdo al artículo 253 - 3.4 del anexo J del CDI. - Opcionalmente una línea de retorno de combustible. Adicionalmente, los vehículos deberán contar con un acople rápido de salida de combustible en el vano del motor de donde se recogerán las muestras de combustible. Se prohíbe el reabastecimiento de combustible mediante botellas tipo "mamaderas", debiendo utilizarse obligatoriamente bombas manuales de alto caudal sin ningún tipo de funcionamiento eléctrico.
1.4.3	Capacidad
	Se autoriza llevar una capacidad máxima de 130 litros, ya sea en uno o en la suma de dos tanques. Debe cumplir con lo mencionado en el artículo 5.5 del presente reglamento.
1.5	CAJA DE CAMBIOS
	La caja de cambios es libre, pudiendo tener como máximo seis marchas más retroceso.
1.5.1	En el caso de las cajas de cambios secuenciales, el mando debe tener funcionamiento mecánico, estando prohibido el mando secuencial-automático o "paddle shift". Se permite un sistema de encendido y/o inyección tipo cut-off activado mecánicamente por el mecanismo de la palanca.
1.6	PESOS



1.6.1	El peso mínimo será 1230 kg.
1.6.2	El peso del vehículo se considerará sin personas ni equipaje a bordo, sin herramientas ni gata y con un máximo de una rueda de repuesto.
1.6.3	En el peso del vehículo se pueden considerar los líquidos de todos los sistemas de lubricación, refrigeración (radiadores) y frenado al nivel normal para su funcionamiento.
1.6.4	Los depósitos de combustible, inyección de agua, sistema de refrigeración de frenos, lava parabrisas o lavafaros y similares, deberán estar vacíos.
1.7	BRIDA
	Se autoriza el uso de máximo brida 34 mm, respetando las formas y medidas de su homologación.
ART. 2	ELEMENTOS DE SEGURIDAD
2.1	Se ajustarán estrictamente a lo estipulado en el Artículo 253 del CDI (equipo de seguridad grupo N), y Anexo 2 del RNDA.